

Miércoles 19 de enero de 2011

P7_TC2-COD(2008)0142

Posición del Parlamento Europeo aprobada en segunda lectura el 19 de enero de 2011 con vistas a la adopción de la Directiva 2011/.../UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, la Directiva 2011/24/UE).

Acuerdo UE-Camerún sobre las leyes forestales ***

P7_TA(2011)0009

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 19 de enero de 2011, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República de Camerún sobre la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de madera y productos derivados con destino a la Unión Europea (FLEGT) (12796/2010 – C7-0339/2010 – 2010/0217(NLE))

(2012/C 136 E/25)

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (12796/2010),
 - Visto el proyecto de Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República de Camerún sobre la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de madera y productos derivados con destino a la Unión Europea (FLEGT) (13187/2010),
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 207, apartado 3, párrafo primero, el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letras a) y v), y el artículo 218, apartado 7 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0339/2010),
 - Vistos el artículo 81 y el artículo 90, apartado 8, de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Comercio Internacional y la opinión de la Comisión de Desarrollo (A7-0371/2010),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Camerún.
-